

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

	Penetas	FUERA DE CORDOBA Penetas
Un mes.	3	4
Trimestre.	8 35	11 35
Seis meses.	16 50	22 50
Un año.	33	45

Número anexo, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se publican en los Boletines oficiales no han de ser de carácter político respectivo, por cuyo concepto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854) Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Marzo 1919)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 845

Con esta fecha dirijo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia el siguiente telegrama:

«Sindicato harinero quéjase porque trigo sale provincia a precio superior a tasa. No puede consentirse tal transgresión y por tanto, como cereal puede escaear también, le si niño intervienga V. en toda operación de compra que se haga para Sindicato Córdoba denunciándome vendedor que no se atenga a tasa; y en manera alguna autorice V. salida trigo ni harina para otras provincias sin mi permiso especial en cada caso. Hay que prevenirse para que no falte artículo y V. tiene en ello una grave responsabilidad por lo cual adopte seguras medidas, pero sin egoísmos, perjudiciales para otros

pueblos de la provincia, porque hay que vivir en estrecha solidaridad. Si tenedores trigo no quieren vender a Sindicato harinero de Córdoba a precio tasa proceda V. a incautación a 44 pesetas cien kilos, diciéndome nombres acaparadores.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento, cuidando los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad se cumplan estrictamente mis órdenes y se me denuncie cualquier infracción, especialmente en lo que se refiere a compra-ventas de trigo que se realicen a precio superior a 48 pesetas los cien kilos.

Córdoba 5 de Marzo de 1919.—El Gobernador civil, *Mariano de la Vega Inclán*.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 847

Con esta fecha autorizo a don Antonio de Hoces y Losada, vecino de esta capital, para que pueda emplear la extrignina en la finca de su propiedad de este término municipal llamada «Casilla del Aire y del Cobre» y en la denominada «Castillo de la Albalda», también de este término, que lleva en arrendamiento, con objeto de destruir los animales dañinos que existen en dichas fincas, previa la adopción de todas aquellas medidas de precaución que las leyes determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 6 de Marzo de 1919.—El Gobernador civil, *Mariano de la Vega Inclán*.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría.

Circular núm. 842

Vistos los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de la provincia por las cantidades que a continuación se expresan, correspondientes a los débitos par el tercer trimestre de Contingente provincial del año 1918

Bémez..... 2.223 41
Doña Mencía..... 1.043 41

Resultando que en 31 de Octubre último fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre siguiente, al objeto de que subsanasen las faltas en que hubieran incurrido, evitando este modo las fueran exigidas las responsabilidades personales por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Julio de 1898.

Resultando que los Ayuntamientos que anteriormente se mencionan nada han expuesto en justificación de sus descu-biertos por el tercer trimestre del año 1918.

Considerando que los Ayuntamientos deudores que no prueban documental-mente ante la Diputación a pesar de los

requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales, las cantidades necesarias para pago de sus descubiertos o por negligencia de la recaudación de las presupuestos y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente mes, acordó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaron a la fecha del requerimiento y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los interesados, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden enlazar recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo a lo prevenido en el número 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902 y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Julio de 1894.

Córdoba 27 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, *A. Pineda*.

Circular núm. 843

Vistos los expedientes instruidos con-

tra los Ayuntamientos de la provincia por las cantidades que á continuación se expresan, correspondientes á los débitos por el cuarto trimestre de Contingente provincial del año 1918

Belalázar.....	2.091 46
Bémez.....	2.230 41
La Carlota.....	2.314 32
Doña Mencía.....	955 22
Encinas Reales.....	999 63
Puente Genil.....	7.324 38

Resultando que en 30 de Diciembre último fueron requeridos los Ayuntamientos deudores por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 2 de Enero del corriente año, al objeto de que subsanaran las faltas en que hubieran incurrido, evitando de este modo les fueran exigidas las responsabilidades personales por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898.

Resultando que los Ayuntamientos que anteriormente se mencionan nada han expuesto en justificación de sus descubiertos por el cuarto trimestre del año 1918.

Considerando: que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no les sean imputables, incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente y dentro de los términos legales, las cantidades necesarias para pago de sus débitos ó por negligencia de la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes; la Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente mes, acordó con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G, de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales que actuaron a la fecha del requerimiento y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el número 4.º artículo 6.º del R. D. de 12 de Agosto de 1902 y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 27 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente, A. Pineda.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 55

Para los efectos de la representación obrera en el Comité provincial de distri-

bución de carbones creado en Asturias por Real orden de 24 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cada uno de los dos Sindicatos obreros que en aquella Real disposición se indican elijan libremente á un asociado de los mismos para que forme parte del Comité de referencia.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1919.

ARGENTE.

Señor Delegado Regio de Suministros Halleros.

(«Gaceta» 6 Febrero 1919).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del nuevo recrudecimiento de la gripe, que por tercera vez invade casi todos los países de Europa, y con el fin de regularizar el servicio de los Médicos que se nombren por este Ministerio para asistir á los pueblos epidemiados, cuando los Municipios á quienes ante todo está encomendada la Beneficencia municipal no puedan atender con sus propios medios y recursos á la debida asistencia de los enfermos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Colegios Médicos provinciales envíen inmediatamente á los Inspectores provinciales de Sanidad una relación de los Médicos adscritos al Colegio respectivo que deseen prestar el servicio de asistencia médica á los pueblos invadidos de gripe.

2.º Que teniendo en cuenta el estado epidémico de dichos pueblos, y cuando el número de médicos con que cuenten y puedan arbitrar por sí los Municipios sea insuficiente en absoluto para atender á los enfermos, los Gobernadores nombren, á propuesta de los Inspectores provinciales, después de pedir autorización telegráfica á este Ministerio, y con las dietas de 50 pesetas y gastos de viaje, á los Médicos que de la relación dada por los Colegios sean necesarios, dando inmediatamente cuenta á la Inspección general del nombre de los designados, con el fin de hacer por Real orden su confirmación definitiva, bien entendido que sólo tendrán derecho á percibir sus dietas los que hayan sido confirmados por este Departamento.

Cuando los comprendidos en la relación dada por los Colegios no sean suficientes, los Inspectores provinciales podrán proponer libremente otros Médicos de dentro de la provincia ó fuera de ella, que se ofrezca á prestar este servicio, y

3.º Que los Inspectores provinciales de Sanidad, siguiendo con toda atención el curso de la epidemia en cada pueblo, vigilen, bajo su más estrecha responsabilidad, el momento preciso en que no sean

necesarios los servicios de los Médicos nombrados para proponer al Gobernador que cesen en su cometido, dando cuenta inmediata á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Marzo de 1919.

GIMENO.

Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» 4 Marzo 1919).

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se interesa de este Departamento se recuerde á las Diputaciones provinciales el deber en que se hallan de incluir en su presupuesto de gastos el especial correspondiente á los Museos de Bellas Artes, conforme á lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Julio de 1918, en relación con el párrafo 1.º del artículo 5.º y el 18 del Reglamento de Museos de 18 de Octubre del mismo año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial, si se encuentra comprendida en el caso que prevén las citadas disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1919.

GIMENO.

Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» 2 de Marzo 1919).

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 333

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 24 de Febrero de 1919.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Términos municipales.—Cargos.—Nombrados

Adamuz.—Adjunto, don Pedro Trevi-lla García, en sustitución de don Pedro Galán Barcia.

Espejo.—Adjunto, don Agustín Palacios Lopez, en sustitución de don Antonio Lopez García.

Villafraña.—Adjunto, don Ildefonso

Pérez Muñoz, en sustitución de don Antonio Ortiz y Ortiz.

Guadalcázar.—Adjunto, don Juan Torcano-Guerra, en sustitución de don Juan Antonio Sanchez Maqueda.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 24 de Febrero de 1919.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 71

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Enero próximo pasado, relativo á la forma de autorizar las exportaciones y modo de fijar en plazos sucesivos la cuantía del derecho de exportación; dictadas por este Ministerio en el citado mes de Enero las Reales órdenes relativas á autorizaciones para exportar yerros, a verjones, cacahuets, alpiste y miel de abeja, y teniendo en cuenta las oscilaciones de precios sufridos por los citados artículos en el mero interior desde la fecha de concesión de exportaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á partir de 1.º de Marzo próximo los nuevos derechos de exportación de los productos referidos sean los siguientes: yerros, 11 pesetas el quintal métrico; alverjones, 10 pesetas el quintal métrico; cacahuets siete pesetas el quintal métrico; alpiste, 45 pesetas el quintal métrico; y miel de abejas, 48 pesetas el quintal métrico; cifra que corresponde á las variaciones experimentadas en la cotización de los mismos durante este período.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1919.

LEONARDO RODRIGUEZ.

Señor Ministro de Hacienda.

(«Gaceta» 2 Marzo 1919).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTEMPORANEOS

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Alvarez y González, que falleció en aquella capital el día 1.º de Diciembre de 1918, á los setenta y un años de edad.

José Monts y García, que falleció en aquella ciudad en 3 de Diciembre de 1918, á los setenta y cuatro años de edad, era viudo, del comercio, natural de San Mamad de la Peña (España).

María Conde Gestal, que falleció en

Valencia do Miño en 30 del mes de Noviembre; á los treinta y tres años de edad, casada.

Dios guarde á usted muchos años Madrid, 28 de Febrero de 1919. —El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

(«Gaceta» 4 Marzo 1919.)

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS.—Núm. 653

(Continuación al)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2, celebrada en segunda convocatoria el día 4

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten, la Corporación quedó enterada de cuanto dispone la correspondencia Oficial recibida en la semana anterior.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, haciendo los señores Muñoz y Mesa varias observaciones en el sentido que lo aprobaban siempre que los pagos se hicieran con arreglo á la Ley.

Aprobar la cuenta de los jornales invertidos en el encalado del Cementerio de esta villa, importante 78 pesetas, presentada por Antonio Castro Bravo.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de la recaudación habida durante el mes anterior en el Teléfono municipal.

Por mayoría se aprobó lo siguiente:

Das cuentas presentadas por Antonio Castro Porichuelo, una de jornales y otra de materiales invertidos en la reparación del vado llamado del «Castillo».

Otra cuenta del farmacéutico señor Pérez Miñón, de medicinas facilitadas para un herido cuya cuenta está rectificada según acuerdo de la Corporación en la anterior sesión.

Los señores Muñoz y Mesa fueron de opinión no debían aprobarse las cuentas que anteceden, para lo cual, con toda la extensión que el caso requería, hicieron cuantas manifestaciones creyeron pertinentes y adaptables al caso que se discutía.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada en segunda convocatoria el día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no han concurrido, quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta de la recaudación habida en el teléfono municipal durante el mes anterior, importante 39'25 pesetas.

Aprobar el viaje dado á Córdoba por el señor Alcalde para conferenciar con el señor Inspector provincial de Sanidad, al objeto de tomar medidas para evitar la propagación de la gripe en esta localidad y adquirir los desinfectantes necesarios para tal fin.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación de la tubería general de aguas que surte á esta villa.

Que pase á informe de la comisión de Consumos la cuenta de lo recaudado durante el mes anterior por los derechos de las bebidas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1919, acordando su exposición al público según dispone la Ley.

Quedó enterada la Corporación de la carta dirigida al señor Alcalde por don Joaquín Alarcón González, en la muestra su agradecimiento hacia esta Corporación, por el acuerdo tomado por esta última, en la sesión de 12 del pasado Agosto.

Se acordó conceder un excurso de 5 pesetas para atender á su alimentación por hallarse enfermo el vecino de esta villa Ildefonso Díaz Díez.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda los libramientos de salida del mes anterior.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten á esta, la Corporación quedó enterada del contenido y cuanto dispone la correspondencia oficial recibida en la semana anterior.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la cuenta de lo recaudado por derechos de consumos sobre las bebidas en el mes anterior, importante el líquido á 228'98 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Obras Públicas las cuentas de los materiales invertidos en el encalado del cementerio público y la de jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería general de aguas de la calle del Castillo.

Que pasen á las comisiones de Beneficencia y Hacienda, respectivamente.

Las cuentas del farmacéutico señor Pérez Miñón de medicinas facilitadas á la beneficencia para epidemias y desinfecciones en el mes anterior y la de los gastos hechos para prevenirse contra la epidemia de gripe.

Conceder servicio de aguas potables al vecino de esta villa Manuel Cárdenas Lopez.

Nombrar al Secretario de la Corporación don José Huelva Luján para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del Presupuesto carcelario formado para el próximo ejercicio por el Ayuntamiento de Posadas.

Que quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales una reclamación presentada por el vecino de esta villa Antonio Roman Rodríguez, sobre una cuenta aprobada por el Ayuntamiento.

Por mayoría fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior, con el veto en contra de los señores Muñoz y Mesa, los cuales explicaron ampliamente sus votos.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten, quedó la Corporación enterada de cuantas disposiciones contiene la correspondencia oficial recibida en la anterior semana.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta de los materiales invertidos en el encalado del cementerio público, ascendente á 19'20 pesetas.

Otra cuenta del farmacéutico señor Pérez Miñón de medicinas facilitadas en el mes anterior para epidemias, importante 59'58 pesetas.

Otras dos cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de la tubería general de aguas, trozo calle del Castillo, ascendentes á 9'50 y 11'50 pesetas, respectivamente.

Se aprobaron los gastos hechos en el Lazareto, alquiler del mismo y desinfectantes utilizados en él con motivo de la gripe, importante todos los gastos pesetas 129'05.

Nombrar al Secretario de la Corporación don José Huelva Luján para que represente á este Municipio á la sesión que en 2ª convocatoria tendrá lugar en el Ayuntamiento de Posadas el 28 del actual para la discusión y aprobación del Presupuesto carcelario del partido para el año próximo de 1919.

También se nombró á citado Sr. Huelva encargado interino del Teléfono municipal, sin retribución, para que pueda desempeñar dicho cargo en las ausencias ó enfermedades del propietario.

Puestas á discusión dos cuentas de medicinas facilitadas por el farmacéutico señor Pérez Miñón, una á pobres de la beneficencia en el pasado mes de Octubre y para desinfecciones en igual mes, importante la primera 243'92 pesetas. Se aprobó por mayoría con el voto en contra de los señores Muñoz y Mesa, los cuales explicaron sus votos con toda la extensión que el caso requería; y con respecto á la segunda, el señor Muñoz hizo un ruego al Ayuntamiento en el sentido de comprobar ciertos extremos de aque-

lla, el cual fué aceptado por unanimidad por entender la Corporación era justo.

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de don José Velasco Sanchez para sustituir al Secretario de esta Corporación en la sesión que había de celebrarse en Posadas el 19 del que rige y que no tuvo efecto por falta de número suficiente de representantes, para la discusión del Presupuesto carcelario; acordándose por unanimidad se abonem á dicho señor Velasco 15 pesetas por los gastos hechos en citado viaje.

Enterada la Corporación de la instancia dirigida á la misma por el farmacéutico don Rodolfo Muñoz de la Gala, en la que solicita se convenga con los farmacéuticos el precio á que han de facilitar los medicamentos para la Beneficencia mientras persistan las circunstancias actuales, por el señor García se propuso entre otras varias razones se abstuviera esta Corporación de acordar nada sobre el particular hasta tanto que por quien correspondía se dicte una disposición con carácter general respecto á lo que solicita dicho farmacéutico.

El señor Mesa estuvo conforme con todo lo expuesto en citada instancia.

Los demás señores Concejales y Presidencia estuvieron conformes con lo expuesto por el señor García, acordándose por mayoría lo propuesto por este último.

En este acuerdo no tomó parte el señor Muñoz por ser incompatible.

Por mayoría y en votación nominal se nombraron en comisión á los Concejales don Antonio Barba Fuentes y don Antonio Agudo Ballesteros y á los peritos don Rafael Cintas Salado y don Andrés Paz Gimenez, para que en conformidad á cuanto solicita un vecino de esta villa en instancia dirigida á la Alcaldía, pasen á inspeccionar las obras llevadas á cabo en el vado del «Castillo» sobre el río Bembezar.

El señor Muñoz votó para indicada comisión á los Concejales don Francisco Aragón Collado y don Ramón Mesa Sanz y á los peritos Juan Antonio Moreno Galvez y Rafael Cantador Moya, mostrándose conforme el Concejal señor Mesa.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde, don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, y después de hacer constar los señores Concejales que no asisten, la Corporación quedó enterada de cuantas disposiciones contiene la correspondencia oficial recibida en la semana anterior.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar las cuentas presentadas por el facultativo señor Carrasco de visitas hechas por orden de la Alcaldía á varios

pobres no incluidos en la Beneficencia, importantes en conjunto 70 pesetas.

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, haciendo el señor Muñoz varias salvedades.

Que se abonen al Secretario de esta Corporación don José Huelva Luján 15 pesetas por gastos hechos en el viaje dado a Posadas el 28 del actual en representación de este Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde para que anuncie al público la subasta del servicio de bagajes para el año próximo, con sujeción al pliego de condiciones y cantidad que existen consignada en el presupuesto de citado año.

Autorizar al señor Alcalde para pasar a Córdoba a presentar en la Hacienda la inscripción de Propios que posee este Municipio al objeto de cobrar los intereses del trimestre que vence en 1.º de Enero próximo.

Se concedió un socorro de 100 pesetas del capítulo de Imprevistos a Francisco Javier Aguilar Batista, para atender a la curación de su esposa e hija que han sido mordidas por un gato hidrófobo.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7, celebrada en segunda convocatoria el 9

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Por unanimidad fué acordado:

Pasaran a informe de las comisiones respectivas una cuenta de los derechos de consumos recaudados sobre las bebidas en el mes anterior.

Los libramientos de salida de fondos municipales y la cuenta de la recaudación en el Teléfono municipal en igual mes.

Y las cuentas presentadas por Manuel Gádenas Lopez, de la reparación llevada a cabo en los carrillos de los peones camineros de este Ayuntamiento y movimiento de las Casas Consistoriales.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta de la recaudación hecha en el mes anterior por los derechos de Consumos sobre las bebidas, importante el líquido a 272.84 pesetas.

Aprobar la cuenta de la recaudación habida en el Teléfono municipal en igual mes ascendente a 56.80 pesetas.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia cuatro cuentas de visitas hechas por orden de la Alcaldía a pobres no incluidos en la Titular, presentadas por el farmacéutico don Juan Carrasco Ballesteros.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera dos sellos de cachont, uno con destino a la oficina de este Ayuntamiento y otro para sellar las recetas de la Beneficencia.

Por mayoría se aprobó:

Aprobar una cuenta por el farmacéutico señor Pérez Miñón, la cual está rectificada de conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento en una sesión anterior, del alcohol facilitado para desinfección en el mes de Octubre último.

Los señores Muñoz, Mesa y Aragón, votaron en contra de la aprobación de citada cuenta, haciéndose por el primero cuantas manifestaciones para tal fin.

Que se exponga al público por el tiempo que ordenan las vigentes disposiciones sobre la materia, la lista de las familias pobres que durante el año próximo han de tener derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

El señor Muñoz votó en contra, explicando su voto con toda la amplitud que el caso requería, adhiriéndose a lo manifestado por dicho señor los Concejales señores Mesa y Aragón.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior y hecho constar los señores Concejales que no asisten, la Corporación quedó enterada del contenido de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar cuatro cuentas presentadas por el facultativo don Juan Carrasco Ballesteros, de visitas por orden de la Alcaldía a pobres no incluidos en la Beneficencia, importantes en conjunto 49 pesetas.

Se aprobó la subasta celebrada el día 20 del actual para el arriendo del servicio de bagajes durante el año próximo, la que ha sido adjudicada provisionalmente a don Francisco Vega Nieto, en la cantidad de 840 pesetas.

Aprobar el pago hecho de imprevistos a don Manuel Abella, de 4.30 pesetas, por un libro talonario que dicho señor ha facilitado para el cobro del arbitrio del Matadero.

Que pasen a informe de la comisión respectiva dos cuentas del facultativo señor Carrasco, de visitas hechas por orden de la Alcaldía a pobres no incluidos en la Beneficencia.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera un libro talonario para el cobro de los derechos de enterramientos en el Cementerio público y otro para cobrar los derechos de consumos sobre las bebidas.

Por mayoría se acordó:

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Que se abonen del capítulo de impre-

vistos al farmacéutico señor Pérez Miñón, la suma de 26.30 pesetas que resultan de exceso entre lo consignado para epidemias y las cuentas que el Ayuntamiento tiene aprobadas a dicho señor.

El señor Muñoz votó en contra de los dos acuerdos que anteceden, adhiriéndose a cuantas manifestaciones hizo en ambos asuntos para que no fueran aprobados, los señores Mesa y Aragón.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Berba Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, por la presidencia se hizo saber que el 25 del actual había dejado de existir el hijo de este pueblo y Diputado provincial don Antonio García Dorán; y que como testimonio de gratitud hacia dicho señor por sus muchos méritos, prope-

Que constara en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Que una comisión del Cabildo pasara a dar el pésame a su respetable viuda.

Que se releve a dicha señora del pago de los derechos de inhumación de la bovedilla que ocupa su difunto esposo, en el Cementerio de esta villa.

Que se le concedan gratuitamente dos metros de terreno en citado Cementerio para construir un panteón donde descansen los restos de ambos.

Que a la calle Mayor de esta villa se le ponga el nombre del finado.

Y que, como señal de duelo se levantara la sesión entregando el oportuno certificado de la misma a la viuda de tan respetado señor.

La Corporación prestó su conformidad a todo cuanto expuso el señor presidente, siendo levantada la sesión en señal de duelo habiendo sido nombrados los Concejales señores Muñoz, Agudo, Ceballos y el Secretario de la Corporación señor Huelva, para que en unión del señor Alcalde pasaran a dar el pésame en nombre del Ayuntamiento a la viuda del finado.

(Concluida).

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita e emplaza por los Jueces e Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 339

HERRERA DIAZ, José; de cuarenta y cuatro años, casado, talabartero, natural

de Antequera, hijo de José y de Trinidad, domiciliado últimamente en Palma del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Posadas dentro del término de diez días, a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye por hurto bajo el número doscientos ochenta y dos del año de mil novecientos diez y ocho.

Núm. 340

ALGARRADA AMADOR, Carmen; de cincuenta y dos años, casada, su sexo, hija de Diego y de María, natural de Palma del Río y domiciliada últimamente en dicha ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Posadas dentro del término de diez días a reducirse a prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que se instruye por hurto bajo el número doscientos ochenta y dos del año de mil novecientos diez y ocho.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 344

ESTASIO VALVERDE, Francisco; hijo de Alejo y María, natural de Pueblo nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, su estado se ignora, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 680 milímetros, rasgos particulares se ignoran; último domicilio Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de desertión por haber faltado a concentración en la Caja de Córdoba; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor del 4.º Regimiento de Artillería Pesada de Campaña (Córdoba).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6